

DECRETO ALCALDICIO Nº 0 0 0 7 4 0

Casablanca, 20 FEB 2013



- 1.- La conveniencia de contar con un alumno que realice práctica profesional de Contador Auditor en dependencias de Administración.
- 2.- La solicitud de la Dirección de Recursos Humanos.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.
- **DECRETO:**
- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la 1. Municipalidad de Casablanca y don JULIO CESAR URIBE ALVAREZ, cédula de identidad N° 17.471.726-5, para realizar práctica profesional de Contador Auditor en dependencias de Administración, por la suma mensual de \$ 44.444 impuesto incluido, correspondiente hasta el 30 de abril de 2013.
 - II.- La Dirección de Recursos Humanos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Alumnos en Práctica gestión municipal" del presupuesto municipal vigente.

IV. ANOTESE

, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

🏅 💃 cretaria Municipal Distribución:

PETARIO Alcaldía

RR.HH

Dir. Finanzas

Dir. Control

Jurídico

Alegide de Casablanca (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 20 de febrero de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don JUAN ALFONSO BARROS DIEZ, cédula de identidad Nº 9.159.228-2 , ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don JULIO CESAR URIBE ALVAREZ, cédula de identidad Nº 17.471.726-5, domiciliado en Arturo Prat Nº 54, Villa Valle de Acuyo, Casablanca, en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente.

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador prestar servicios para que realice práctica profesional de Contador Auditor en Dirección de Finanzas, que comprende:

-Planificar trabajo de oficina.

SLSOP

uniorco

Preparar servicio de apoyo interno

TPALIDAD -Atención de público y revisar antecedentes relacionados con contabilidad y auditoría.

> SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma mensual de \$ 44.444 impuesto íncluido, pagaderos los tres primeros días posteriores del vencimiento del respectivo período ménsual.

> TERCERO: El cometido se realizará a contar de esta fecha hasta el 30 de abril de 2013, en los horarios previamente convenido con la Dirección de Recursos Humanos.

> CUARTO: La Dirección de Recursos Humanos, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador la labor encomendada.

> QUINTO: El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que constituya un óbice para el desempeño de su cometido, el que se desarrollará en horario que determine con la municipalidad.

> SEXTO: El prestador no tiene vínculo laboral de subordinación o dependencias alguna con el municipio, por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

> La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner SEPTIMO: término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

> OCTAVO: : La Personería del Sr. Juan Alfonso Barros Diez consta de Decreto Alcaldicio Nº 624 de fecha 14 de febrero de 2013.

> NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JULIO CESAR URIBE ALVAREZ

UAN ALFONSO BARROS DIEZ Alcaide de Casablanca (S)